INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS" ID N° 392.694.-

En la Ciudad de Caazapá, Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los **trece** días del mes de **junio** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, para la correspondiente evaluación, análisis y posterior recomendación de adjudicación de ofertas del llamado **CD N° 02/2021 "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS" ID N° 392.694,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 09 de junio de 2021. El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 08** de fecha 28 de abril de 2021 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS", ID N° 392.694.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución D.G. N° 07,** de fecha 16 de abril de 2021:

- **Sr. Oliverio Enríquez**, representante Departamento de Suministro Regional
- **Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta,** representante de la Dirección Administrativa Regional

ANTECEDENTES:

Al efecto del análisis del Cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, así como las modalidades del proceso, forma parte de la presente acta, la Carta de Invitación y demás documentos que se detallan seguidamente:

Resolución D.G. N° 07/2021 de fecha 16 de abril de 2021, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS – I.D. N° 392.694 .**----------

Se ha solicitado la verificación de los documentos del llamado a CD N°02/2021 Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas, ante la Dirección Operativa de Contrataciones, Nivel Central con mesa de entrada N° 72436/2021 en fecha 27/04/2021 y el Visto Bueno de al expediente según Nota DOC/UTA N° 93/2021.----------

Se ha comunicado el inicio del Proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Expediente N° 306.883 de fecha 31/05/2021, con numero de PAC 392.694.----------

La Apertura de Sobres fue realizada en fecha 09 de junio de 2021 a las 08:30 hs, conforme consta en Acta de Apertura de Sobres labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTRARIA

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Nº 392.694 por un importe de Gs. 23.413.000 (Veintitrés millones cuatrocientos trece mil guaraníes) según el programa anual de Contrataciones y las estimaciones globales de costos, como lo establece el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.

Cabe resaltar que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1163/2021, y se encuentra Aprobado en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2021.

Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta

ACTA DE APERTURA DE SOBRES: Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 09 de junio de 2021, 08:30 horas, observándose la recepción de 03 (tres) ofertas, la que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. LG TRADING. Declaración Jurada: Monto: G. 2.600.000 FOLIADO DEL 01 al 10.-	**15.684.000**
2. COMSER S.A. Declaración Jurada: Monto: G. 2.500.000 FOLIADO DEL 01 al 32.-	**21.384.700**
3. COPY BOLAÑOS. Declaración Jurada: Monto: G. 1.000.000 FOLIADO DEL 01 al 09.-	**17.782.000**

OFERTAS TARDIAS: Se deja constancia que no se han desechadas ninguna oferta por llegada tardía.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: Ninguna.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y en el pliego de bases y condiciones:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	LG TRADING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COMSER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COPY BOLAÑOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta
Jefe Departamental Administrativo

VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:

En la Verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py, portal del Sistema de información de las contrataciones públicas donde se constata de que las empresas no se encuentran inhabilitadas, por lo que se puede proseguir en el análisis de las ofertas.

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

INFORME SINARH				
VERIFICACION DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH				
N°	**Empresa**	**Representante Legal**	**C.I. N°**	**SINARH**
1	LG TRADING	Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	3.484.327	**No figura**
2	COMSER S.A.	ROBERTO CARLOS MENDEZ GAMARRA	3.293.411	**No Figura**
		ADELA MARIA LUZ SARUBBI	727.001	**Figura**
3	COPY BOLAÑOS	DIONISIO RAMON ROJAS NOCEDA	574.464	**No figura**

El comité a través de la página SINARH ingresó a verificar que los mismos no se encuentran en las prohibiciones de los del inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03. (Dichas documentaciones se adjuntan y forman parte del expediente)

OBSERVACIÓN: Uno de los socios de la firma COMSER S.A, figura en el Sistema como funcionario de la Gobernación de Caazapá; al respecto un funcionario público no puede ejercer cargos ejecutivos, de administración o de asesoramiento dentro de una empresa que provea al Estado, estipulado en el Art. 60

Lic. Isidro Gaspar Gómez Peralta

de la Ley de la Función Pública. No obstante, actualmente no existe incompatibilidad legal para que los funcionarios públicos sean accionistas de empresas proveedoras del Estado, siempre y cuando la firma en cuestión no sea contratada por la institución pública en el cual el accionista ejerce su cargo; de acuerdo a los documentos presentados se puede visualizar que Adela Maria Luz Sarubbi no ocupa cargo administrativo dentro de la sociedad, motivo por el cual el comité prosigue con la evaluación.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS: De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con los documentos de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos en las tres ofertas presentadas.

En el proceso de comparación de ofertas se obtuvo el siguiente resultado:
La firma Copy Bolaños, presentó mejor oferta en precio en el ítem: 1.----------
La firma LG TRADING., presentó mejor oferta en precio en los siguientes ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7,.----------

APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA: En este punto, se realizó la verificación en el portal del MIC, donde se observa que ninguna Empresa puede beneficiarse con la aplicación del beneficio, según el informe extraído de la Ventanilla Única de Exportación http://www.vue.gov.py,
Ningún registro encontrado

Conforme al Art. 64 de la Ley 2992/19 b) Margen de Preferencia Local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

La Empresa LG TRADING, se encuentra domiciliada en la Ciudad de Luque, fuera del territorio departamental de la convocante, conforme a documentos presentados en la oferta, se procede a realizar el cálculo correspondiente en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Item	OFERTA EMPRESA LG TRADING	Margen de preferencia local 10%	OFERTA FINAL
1	459.000	45.900	504.900
2	350.000	35.000	385.000
3	459.000	45.900	504.900
4	750.000	75.000	825.000
5	400.000	40.000	440.000
6	250.000	25.000	275.000
7	550.000	55.000	605.000

Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta
Jefe Departamental Administrativo

Item	OFERTA EMPRESA LG TRADING	COMSER S.A.	COPY BOLAÑOS
1	504.900	584.250	498.000
2	385.000	646.950	493.500
3	504.900	573.800	588.000
4	825.000	1.031.900	810.000
5	440.000	N/COTIZA	680.000
6	275.000	905.350	380.000
7	605.000	994.650	599.000

Luego de aplicar el margen de preferencia local del 10% a la Empresa COPY BOLAÑOS; como así también a la Empresa COMSER S.A quedan las ofertas de la siguiente manera: **La oferta más baja en los Ítems 1, 4 y 7 a la Empresa COPY BOLAÑOS; los ítems 2, 3, 5 y 6 a la Empresa LG TRADING.**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el cuadro precedente, se observan que los precios Unitarios ofertados por las Empresas: **LG TRADING, COMSER S.A, COPY BOLAÑOS** se encuentran algunos ítems por encima del precio referencial y otros ítems por debajo del precio referencial.

EMPRESA LG TRADING					
Item	Descripción	Precio UNITARIO Referencial	Precio UNITARIO de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION
1	Toner para Impresora negro	700.000	459.000	241.000	-34,4%
3	Toner para Impresora negro	900.000	459.000	441.000	-49,0%
4	Toner para Impresora negro	1.200.000	750.000	450.000	-37,5%
5	Toner para Impresora negro	750.000	400.000	350.000	-46,6%
6	Toner para Fotocopiadora negro	350.000	250.000	100.000	-28,5%

Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta

EMPRESA COMSER S.A

Item	Descripción	Precio UNITARIO Referencial	Precio UNITARIO de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION
2	Toner para Impresora negro	415.000	646.950	-231.950	55,8%
3	Toner para Impresora negro	900.000	573.800	326.200	-36,2%
5	Toner para Impresora negro	750.000	905.350	-155.350	20,7%
7	Toner para Fotocopiadora negro	561.000	994.650	-433.650	77,2%

COPY BOLAÑOS

Item	Descripción	Precio UNITARIO Referencial	Precio UNITARIO de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION
1	Toner para Impresora negro	700.000	498.000	202.000	-28,9%
2	Toner para Impresora negro	415.000	493.500	-78.500	18,9%
3	Toner para Impresora negro	900.000	588.000	312.000	-34,6%
4	Toner para Impresora negro	1.200.000	810.000	390.000	-32,5%

Vía nota se solicita a las tres Empresas el desglose de los precios ofertados en los siguientes Items:

LG TRADING: Items 1, 3, 4, 5 y 6 por superar el 25% por debajo del precio referencial establecido en el PBC.
COMSER S.A: Items 2, 5 y 7 por superar el 15% encima del precio referencial. Y el ítem 3 por superar el 25% por debajo del precio referencial establecido en el PBC.
COPY BOLAÑOS: Items 2, por superar el 15% encima del precio referencial; ítems 1, 3 y 4 por superar el 25% por debajo del precio referencial establecido en el PBC.

La Empresa LG TRADING, remite vía correo electrónico en fecha 21/06/2021 el desglose de los precios unitarios de los ítems en cuestión. Presenta nota de presupuesto de la casa proveedora HARD WARE.COM con firma del Propietario Miguel Zacarias Zarate, según el siguiente detalle:

Pos.	Concepto/Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Importe
1	TONER HP GENUINO 17A HP		1	300.000	300.000
2	TONER HP GENUINO 85AHP		1	320.000	320.000
3	TONER HP GENUINO D203U SAM		1	550.000	550.000
4	TONER HP GENUINO 12A HP		1	310.000	310.000
5	TONER HP GENUINO GPR-22 CAN		1	180.000	180.000

Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta
Jefe Departamental Administrativo
Sexta Region Sanitaria - Caazapá

ÍTEM *	GASTO ADMINISTRATIVO	FLETE	UTILIDAD	IMPUESTO	COSTO	TOTAL
1	2.500	2.500	126.727	27.273	300.000	459000
3	2.500	2.500	104.909	29.091	320.000	459000
4	2.500	2.500	145.000	50.000	550.000	750000
5	2.500	2.500	56.818	28.182	310.000	400000
6	2.500	2.500	48.636	16.364	180.000	250000

La Empresa COPY BOLAÑOS, remite los documentos solicitados vía mesa de entrada en la oficina de la Sub UOC de la Sexta Región Sanitaria en fecha 22/06/2021. Presenta planilla de composición de los precios unitarios con su desglose correspondiente, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	Gastos administrativos/ financieros	Transporte y/o Flete	UTILIDAD	IMPUESTO	COSTO	PRECIO TOTAL
1	Toner para Impresora negro	5.500	6.600	128.500	27.400	330.000	498.000
2	Toner para Impresora negro	5.500	6.600	126.300	29.600	325.500	493.500
3	Toner para Impresora negro	5.500	6.600	123.500	46.800	405.600	588.000
4	Toner para Impresora negro	5.500	6.600	129.000	68.700	600.200	810.000

Luego de analizar en detalle los documentos remitidos por las Empresas LG TRADING y COPY BOLAÑOS, se concluye que los mismos están debidamente justificados por lo cual son aceptados por el comité.

La Empresa COMSER S.A no ha respondido al pedido de solicitud de documentos remitido en fecha 21/06/2021 vía correo electrónico declarado en su oferta rodri.mereles7@gmail.com

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

REQUISITOS DOCUMENTALES	LG TRADING	COMSER S.A	COPY BOLAÑOS
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta
Jefe Departamental Administrativo

Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1643962	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal Vigente	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

En este punto el Comité de Evaluación ha solicitado por nota y remitido vía correo electrónico a las tres Empresas los documentos requeridos en el PBC y no presentados con sus ofertas. La Empresa LG TRADING y COPY BOLAÑOS presentaron todas las documentaciones requeridas.
La Empresa COMSER S.A no ha respondido al pedido de solicitud de documentos remitido en fecha 21/06/2021 vía correo electrónico declarado en su oferta rodri.mereles7@gmail.com. Considerando que se encuentra establecido en el PBC que si alguno de los oferentes omita la presentación de algún documento o que presente de forma irregular su oferta quedara descalificada, en este caso la oferta de COMSER S.A, queda descalificada

Una vez presentadas y verificadas todas las documentaciones solicitadas, se prosiguió con la evaluación.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

Documentos Formales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**LG TRADING** **CUMPLE/NO CUMPLE**	**COPY BOLAÑOS** **CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A

Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta

Capacidad Financiera: No aplica

Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión de Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. 2019 y 2020.

EMPRESAS	Total Oferta	30 % Monto requerido	Copia de facturaciones y/o recepciones finales			
			2019	2020	Promedio	Cumple/No cumple
LG TRADING	15.684.000	4.705.200	64.810.000	64.810.000	64.810.000	Cumple
COPY BOLAÑOS	17.782.000	5.334.600	29.447.000	440.000	14.943.500	Cumple

Observación: La Empresa LG TRADING presenta Contrato y Constancia de Cumplimiento de Contrato Plurianual 2018/2019/2020 por un monto total de Gs. 194.490.000, por lo que se procedió a promediar el monto total divido los 3 años a fin de obtener el monto que corresponde a cada año.

La Empresa COPY BOLAÑOS presenta Facturas, y Nota de Remisión años 2019 y 2020, se procedió a sumar las facturaciones que corresponden a provisión de Tóner a fin de obtener el monto correspondiente al bien solicitado: Año: 2019 Factura N° 7080 por un monto de Gs. 4.135.000 y Factura N° 7177 Gs. 25.312.000, Totalizando 2019 la suma de Gs. 29.447.000. Año: 2020 Factura N° 8094 Gs. 440.000; la Factura N° 8162 no se puede cuantificar al no estar especificado por ítem los montos correspondientes.

Luego de analizar en detalle los documentos referentes a Experiencia requerida en el PBC, se concluye lo siguiente:

EXPERIENCIA REQUERIDA	LG TRADING	COPY BOLAÑOS
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura, del municipio donde está asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Capacidad *Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CAPACIDAD TECNICA	LG TRADING	COPY BOLAÑOS
Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se deduce lo siguiente:

Que, considerando y ajustando a las disposiciones legales y la programación Anual de Contrataciones (PAC) N° 392.694, cuyo monto estimado para esta contratación para el **Año 2021**: asciende a la suma de **Gs. 23.413.000 (veintitrés millones cuatrocientos trece mil guaraníes**). Con FF 10 Recurso del Tesoro, siendo el método de adjudicación por ITEM;

El comité de Evaluación RECOMIENDA a la Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera Directora de la Sexta Región Sanitaria – Caazapá, la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas", destinadas a la Sexta Región Sanitaria – Caazapá, conforme el siguiente detalle:

COPY BOLAÑOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Toner para Impresora negro	HP	Japón	Unidad	Unidad	24	498.000	11.952.000
4	Toner para Impresora negro	SAMSUNG	Corea	Unidad	Unidad	1	810.000	810.000
7	Toner para Fotocopiadora negro	Brother	EE.UU	Unidad	Unidad	3	599.000	1.797.000
TOTAL								**14.559.000**

Son Guaraníes, Catorce millones quinientos cincuenta y nueve mil.

L.G. TRADING

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Toner para Impresora negro	HP	Japón	Unidad	Unidad	2	350.000	700.000
3	Toner para Impresora negro	HP	Japón	Unidad	Unidad	2	459.000	918.000
5	Toner para Fotocopiadora negro	HP	Japón	Unidad	Unidad	1	400.000	400.000
6	Toner para Fotocopiadora negro	Canon	Japón	Unidad	Unidad	1	250.000	250.000
						TOTAL		**2.268.000**

Son Guaraníes Dos millones doscientos sesenta y ocho mil.-

1. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta

Empresa	Ítems Adjudicados	Monto Total Adjudicado (IVA incluido)
COPY BOLAÑOS	1, 4 y 7	Gs. 14.559.000
LG TRADING	2, 3, 5 y 6.	Gs. 2.268.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA Incluido)		**Gs.16.827.000**

***Monto total adjudicado (IVA incluido)**: son guaraníes diez y seis millones ochocientos veintisiete mil.*

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, en la ciudad de Caazapá, Republica del Paraguay, a los treinta días del mes de junio del año 2021, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA Dpto. de Suministro

Sr. Oliverio Enríquez
Representante del Dpto.
Suministro Regional

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA Caazapá ADMINISTRACION

Lic. Aldo Gaspar Gómez Peralta
Jefe Departamental Administrativo
Sexta Región Sanitaria - Caazapá

Lic. Aldo G. Gómez P.
Representante de la
Administración Reg.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA Caazapa Sub UOC.

Lic. Gladys Margarita Román
Encargada de SUB UOC.